Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00460 00

Bogotá D. C., 14 de julio de 2022

Da cuenta el Despacho que **Famisanar EPS** a través de correo electrónico del día de hoy, presentó en formato PDF el escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el cual fue debidamente notificado a las partes el 8 de julio de 2022.

Así las cosas, es claro que la impugnación del fallo de tutela se presentó dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por **Famisanar EPS.**

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Cuarto: Ordenar que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c65d81c1f1398a25847723ab4c3bf5e24b03fa7296d7c3e3ffe85ab66e70bc**
Documento generado en 14/07/2022 11:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica